

**}MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 124
SEDE MUNICIPAL
12 DE SEPTIEMBRE, 2018
6:00 P.M.**

DIRECTORIO:

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.**

**KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.**

REGIDORES PROPIETARIOS:

**KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON.
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ.
OLGA LUCÍA RONCANCIO OLMOS.**

REGIDORES SUPLENTE:

**DANILO SOLIS MARTINEZ
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
YAMILETH JIMENEZ RANGEL.**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

**TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.**

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

**CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
YOLANDA GODÍNEZ PICADO
Regidor Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
KATTIA DESANTI CASTELLÓN
Síndica Propietaria
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario.**

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El Acta de Sesión Ordinaria N°123, celebrada el 05 de septiembre, 2018, QUEDA APROBADA, con los siguientes comentarios:

Artículo VII, Inciso A), punto N°.1: El Regidor Suplente Danilo Solís, manifiesta que su propuesta es revisar el reglamento de patentes y consultado al respecto el Encargado de Patentes Lic. Fulvio Barboza le indicó que cuando la nueva Ley de Patentes se creó, se aprobó

Un reglamento algo apresurado, sin embargo, ya algunas cosas han pasado y es conveniente modificarlo. Por eso su propuesta de crear una comisión integrada por el Asesor Legal del Concejo y otros funcionarios para ver qué se puede regular, ya que tenemos problemas con las patentes porque por ejemplo en las fiestas de Zapote se benefician muchas comunidades, y en nuestro cantón podemos hacer lo mismo.

Además, indica que se presentan problemas por falta de áreas de parqueos en algunos negocios, lo cual ocasiona que clientes de esos negocios se estacionen obstaculizando la entrada de casas particulares; se debe hacer algo pronto y no esperar a que esté listo el plan regulador.

Deliberado el asunto, el Concejo comisionar al señor Alcalde para que coordine con la Licda. Evelina Rojas Quirós la propuesta de revisión del reglamento a la Ley de Patentes para el cantón de Garabito.

Artículo, punto 1.1: El señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – manifiesta que por un error de su parte votó a favor del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°122, Artículo III, inciso I, celebrada el 29 de agosto, 2018, Página N°.12 donde: “De conformidad con la recomendación del Lic. Andrés Murillo Alfaro en su condición de Asesor Legal del Concejo, en su oficio **ALCM-025-2018**, de fecha 23 de agosto del 2018, el Concejo **ACORDÓ: AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE TAXIS DE JACO**”. Acuerdo que **QUEDÓ SIN EFECTO** en Sesión anterior debido a un Recurso de Revisión interpuesto por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, avalado por la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel.

Lo anterior, por cuanto indica el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge –, que la voluntad le sobra, pero tiene un impedimento, su hijo tiene taxis, por eso en próximos acuerdos relacionados con este caso el Regidor Suplente Danilo Solís votará por en su lugar.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. PAOLA VEGA – DIPUTADA – ASAMBLEA LEGISLATIVA – PAC.

Se conoce oficio **PVR-PAC-090-2018**, dirigido a la Alcaldía Municipal, como también a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...Esperamos que se encuentren realizando sus labores diarias con el mayor de los éxitos. Me comunico con ustedes con gran preocupación, como sabemos. Costa Rica ha ejercido un liderazgo mundial en temática ambiental producto de acciones pioneras la mitad del territorio con cobertura forestal debido a la reversión de la deforestación, una cuarta parte de nuestro espacio bajo algún régimen de protección, y una producción eléctrica generada a partir de fuentes casi cien por ciento renovables.

En esta misma línea, la meta nacional establecida en el año 2007 de alcanzar la carbono neutralidad para el año 2021 se presenta como un objetivo ambicioso, que de lograrse colocaría nuevamente los ojos del mundo en Costa Rica como primer país en controlar de esta manera sus emisiones de carbono.

Una estrategia integral exitosa para enfrentar el cambio climático en Costa Rica, pasa por una combinación de factores como atender los principales sectores que generan emisiones. desarrollar políticas intersectoriales que permitan abordajes integrados y combinar en las estrategias los componentes de mitigación, adaptación y gestión de riesgo de manera armónica. Esto implica, entre otras cosas, sumarse a la irreversible tendencia mundial de eliminación del uso y producción de combustibles fósiles, que se ancla en el paralelo desarrollo de innovación en torno a combustibles alternativos.

Por esto es que desde el gobierno anterior, el país se plantea derogar la Ley de Hidrocarburos, Ley N.º 7399, de 3 de mayo de 1994. Ya que es necesario actualizar la legislación vigente para que sea acorde a sus compromisos internacionales y a la visión de un país con una economía descarbonizada.

En conclusión, es responsabilidad de todos y todas lograr que Costa Rica se continúe posicionado a la vanguardia de las políticas ambientales. Y esto no será posible sin su importante apoyo al proyecto de Ley 20.641, Ley de Combustibles...”.

INFORMADOS.

B) ING. FRANK ALVARADO CÉSPEDES – ASESORÍAS ASEPRO DE CENTROAMERICA S.A.

Se conoce nota sin n° de oficio y de fecha setiembre 2018, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...La oralidad es un medio para garantizar que los principios y elementos que conforman el derecho de defensa sean ejercidos en forma plena

Actualmente diversas organizaciones e instituciones mantienen un registro digital de la audiencia, sesión o reunión que llevan a cabo.

Por lo general estos registros se mantienen bajo custodia por la organización y su contenido prevalece por sobre el que exista en las copias que los diferentes interesados obtengan del mismo, de tal forma; que un daño en alguna de éstas, no justifica reclamo alguno en cuanto los defectos que los archivos digitales que en el respaldo "no oficial" existan.

Esto en razón de que cualquier interesado tiene la oportunidad de solicitar una nueva copia que no tenga daño alguno, que les permita informarse del contenido de los actos orales desarrollados en la audiencia.

La posibilidad de contar con registros digitales de audio y video permite oír y ver lo que dijo y como lo dijo y no prestarse a malas interpretaciones de forma y fondo.

Con capital totalmente costarricense la empresa ASEPRO distribuye un sistema de grabación digital que permite mantener registros digitales de audio y video, que pueden ser grabadas, almacenados y difundidos de manera sencilla y efectiva en videostreaming, logrando el principio de transparencia organizacional hacia los ciudadanos.

Este sistema compuesto por equipo y programa; se ajusta a las cantidades de participantes de una sesión o reunión.

El sistema permite la grabación automática, proporcionando un audio inteligible de calidad.

Las municipalidades no escapan al desarrollo tecnológico y pueden ver plasmado un aplicativo de grabación digital 100% costarricense, a un precio accesible y con equipos de excelente calidad y un soporte técnico de acuerdo al producto ofrecido.

Podemos asesorarlos para adecuar su sala de reuniones o sesiones con sistemas de audio, pantallas o proyectores multimedia, nos especializamos en la integración de tecnologías e instalamos los equipos en relación a su necesidad...”

INFORMADOS.

C) SR. PEDRO MUÑOZ – DIPUTADO – ASAMBLEA LEGISLATIVA – UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Se conoce oficio **AL-FPUSC-14-OFI-135-2018**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Creación Oficina de Adulto Mayor.

“El proceso acelerado del crecimiento de la población adulta mayor a nivel nacional, hace necesario que los gobiernos establezcan planes y programas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor, garantizándoles los derechos de participación,

Independencia, cuidados y autorrealización y dignidad. Este siglo sorprendió a muchas sociedades en el mundo sin estar preparadas para responder a las necesidades de los adultos mayores.

Ningún gobierno local puede aspirar a un verdadero desarrollo de su Cantón si no incluye la visión y las necesidades de los adultos mayores en todas sus políticas públicas. Por tal motivo, me permito a instarlos a la creación de estas, además, invitarlos a referirse a la oportunidad de crear esta Oficina en su Cantón, como dependencia directa de la Municipalidad. No omito manifestar que existe intención de gestionar el contenido presupuestario a éstas oficinas. De este modo, éstas oficinas serían el más importante y quizá el único espacio realmente cercano a esta población.

Lo anterior, con base en el ejercicio de las facultades y responsabilidades propias del cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa y con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política y el artículo 32, siguientes y concordantes de la Jurisdicción Constitucional.

Por lo que le solicito atender esta solicitud dentro de los plazos de ley...”.

INFORMADOS.

D) LICDO. MARIO CORRALES RODRÍGUEZ – COORD. CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y LICDA. DIANA ARIAS ESQUIVEL – PROGRAMA. CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL – UNGL.

Se conoce correo electrónico, de fecha 10 de setiembre del 2018, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Mora Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito –, textualmente dice lo siguiente:

“...les informo que con el fin de atender la solicitud planteada tanto por la Administración como por el Concejo Municipal de continuar con la asistencia técnica por parte del área de Carrera Administrativa Municipal, se remitieron los oficios CAM-077-2018 del pasado 22 de mayo, donde se le solicita al señor Alcalde la confirmación de los acuerdos de reunión sostenida con la Licda. Yicza Venegas y el Lic. Jorge Cambronero, funcionarios de esa municipalidad y oficio CAM 138-2018 del pasado 20 de agosto, donde atendiendo el oficio SG-317-2018 del Concejo Municipal, se solicitó audiencia al mismo para atender dicha solicitud...”.

Con relación a este tema también se conoce correo electrónico, de fecha 10 de setiembre del 2018, mediante el cual la Licda. Xinia Espinoza Mora Morales – en su condición de Secretaria del Concejo Municipal de Garabito –, responde a los personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, lo siguiente:

“Con suma preocupación esta Secretaría recibe hoy 10 de setiembre 2018 por vez primera su oficio CAM-138-2018, de fecha 20 de agosto, 2018; al respecto me permito ACLARAR que, al correo oficial del Concejo Municipal de Garabito, ese oficio nunca se recibió. Por lo tanto, de la forma más respetuosa les solicito remitir copia del comprobante de envío con el fin de determinar a qué dirección fue remitido dicho oficio y quien lo recibió.”

INFORMADOS.

E) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AMI-1055-2018-TM**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por el concejo municipal oficio SG-398-2018. Moción de la regidora propietaria- Olga Lucía Roncancio Olmos -Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Parrita.

Me permito informar que se firmó una adenda con la Municipalidad de Parrita favorable para esta Municipalidad y en cuanto a los Residuos Sólidos los mismos no se están recibiendo”.

INFORMADOS.

F) SRA. MARGARETH GABRIELA SOLANO SANCHEZ – VICEMINISTRA DE JUVENTUD Y SR. DIEGO ZÚÑIGA CÉSPEDES – DIRECTOR EJECUTIVO – CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.

Se conoce oficio **CPJ-DE-950-2018**, dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2019-2020.

“...Por este medio nos permitimos recordarles de la manera más respetuosa que, según lo establece la Ley General de la Persona Joven N°8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven (CCPJ), iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir a continuación lo establecido en el artículo 24 de la ley antes mencionada y del artículo 49 del Código Municipal:

"Artículo 24. - Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el Concejo Municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años".

"Artículo49.-

[...]

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º8261, sus reformas y reglamentos. "

Los CCPJs tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establecen la Ley 8261 y que

Contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven. Actualmente las personas jóvenes corresponden al 42.3% de la población del país, por lo cual es fundamental tanto la atención con políticas públicas, como el respaldo a las instancias de participación existentes.

Por tal razón, aprovechamos la presente para extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2018, la Municipalidad deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el CCPJ, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2019 por un período de dos años. El CCPJ actual terminará su gestión hasta el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento del CCPJ deberá ser tomado en firme antes del 30 de noviembre por el Concejo Municipal, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr, ya que, en caso contrario, después de esta fecha y de acuerdo a lo estipulado por la Ley antes mencionada, no se dará por conformado dicho CCPJ, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las personas jóvenes.

En caso de cualquier consulta o ampliación sobre el proceso de conformación o cualquier otro asunto vinculado con juventudes nos ponemos desde ya a las órdenes de su municipio. Para el seguimiento específico a este tema pueden también contactar a la Señora Jenny Vargas Castillo, Coordinadora de la Unidad Promoción de la Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, al teléfono N° 257-1130 ext. 108...”.

Se le entrega dicho oficio **CPJ-DE-950-2018** al Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano, para que en su condición de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven coordine lo concerniente a la **Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2019-2020, siguiendo los lineamientos comunicados por la SRA. MARGARETH GABRIELA SOLANO SANCHEZ – VICEMINISTRA DE JUVENTUD Y SR. DIEGO ZÚNIGA CÉSPEDES – DIRECTOR EJECUTIVO – CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano toma nota.

G) SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS – PRESIDENTE – ADI GUACALILLO – BAJAMAR.

Se conoce correo electrónico de fecha 11 de setiembre del 2018, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente:

“Reciban un agradecimiento de las comunidades de Guacalillo y Bajamar desde el día de ayer están acarreando material para nuestras calles y el día de hoy vino la excavadora para la colocación de las alcantarillas.

Gracias por ser nuestra voz he intervenir por esta comunidad y esta solución tan esperada este siendo realidad en este momento”.

INFORMADOS.

H) SRA. KATTIA MARIA SALAS CASTRO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.

Remite oficio **MO-CM-0380-18-2016-2020**, mediante el cual comunica que el Concejo Municipal de Orotina en Sesión Ordinaria N°:195, celebrada el 10 de setiembre del 2018, Artículo 5-2, ACUERDA:

“Agradecer la gestión realizada por el Concejo Municipal de Garabito y concedores de la urgencia que tiene la reparación del **"puente conocido como "Quiebra Patas", o "Piedras de Fuego**, esperamos la respuesta a la mayor prontitud”.

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. FABIO ANDRÉS ARIAS AVENDAÑO – EMPRESA ESPH.

Remite correo electrónico de fecha 05 de setiembre del 2018, mediante el cual solicita al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“...su valiosa colaboración con la gestión de un espacio ante el Concejo Municipal de Garabito, con el fin de exponer la Oferta de ESPH en materia de video vigilancia ciudadana. Agradezco profundamente que nos puedan conceder un espacio para hablarles del tema, así como en el pasado nos lo concedieron para exponer de parquímetros inteligentes...”.

El Concejo fija dicha reunión con la empresa ESPH para el miércoles 26 de setiembre del 2018, en la Sala de Sesiones al ser las 4:00 pm. **ACUERDO UNÁNIME.**

Con relación a este tema, la Regidora Olga Roncancio informa que precisamente hoy se llevó a cabo la reunión prevista con representantes de RACSA .; todos quedaron muy impresionados con los servicios y costos que ellos ofrecen en cuanto a las cámaras de video vigilancia ciudadana. Además, que ya la empresa Servicios Públicos de Heredia presentaron su propuesta.

B) SR. CARLOS VALVERDE – PRESIDENTE – ASOCIACION OLIMPIADAS ESPECIALES COSTA RICA.

Remite oficio **MERCADEO OECR-17-2018**, dirigido a este Concejo Municipal, textualmente lo siguiente:

“La presente es para hacer de su conocimiento que el próximo año se llevarán a cabo los **“Juegos Mundiales de Verano, Olimpiadas Especiales”** en Abu Dhabi, del 08 al 22 de marzo de 2019; en donde más de 7,000 atletas de 170 países competirán en 24 deportes de verano, junto con 2, 500 entrenadores y 20, 000 voluntarios, **¡haciendo de este el más grande evento deportivo internacional y humanitario del año!**

Nuestro programa siempre se ha caracterizado por el alto nivel deportivo que han logrado todos nuestros atletas con discapacidad intelectual, en competencias regionales, nacionales e internacionales, por este motivo se nos ha asignado cuota para participar con una **delegación de 49 personas, incluyendo atletas y entrenadores**, quienes han sido elegidos por el desempeño que han demostrado en los pasados Juegos Nacionales Olimpiadas Especiales Costa Rica 2017, y se mantienen en constante entrenamiento.

Para estos Juegos Mundiales de Verano Abu Dhabi 2019 los atletas **Karla Vega y Stephanie Vega**, que pertenecen a su cantón clasificaron en la **disciplina Bochas** para representar a Costa Rica y dejarla en alto como lo hizo en el 2015 en los pasados Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales efectuado en Los Ángeles.

El esfuerzo que hacen estos atletas es de admirar y muchas veces los sacrificios que hacen ellos junto a su familia tienen recompensa hasta el final, como lo es en este caso participar en los Juegos de Verano, Olimpiadas Especiales Abu Dhabi 2019.

Por diferentes razones Olimpiadas Especiales está atravesando por una situación económica limitada, la cual ocasiona que sea imposible llevar a cabo la **compra de los tiquetes de avión**, razón por la que estamos gestionando con las diferentes municipalidades que tienen atletas seleccionados, la compra de los boletos aéreos para dichos atletas, y así para poder darles la oportunidad de participar en este evento mundial, donde estamos claros harán su mejor esfuerzo por ganar, coronando un proceso de entrenamiento que lleva más de un año.

Nos gustaría coordinar una reunión para hablar al respecto de este tema y poder llegar a un acuerdo. De ser así favor escribir un correo a vlopez@olimpiadasespeciales.cr con la Srta.

Vanessa López o al Sr. Jorge Ramos al correo kike8415@hotmail.com para gestionar la reunión.

Agradecemos de antemano la ayuda desinteresada que se nos pueda brindar, participando así en un intercambio de valores positivos para lograr juntos una sociedad más inclusiva”.

INFORMADOS.

C) SRA. MARGARITA MEZA PEÑALBA – SECRETARIA – UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES GARABITO, PUNTARENAS.

Se conoce oficio **Ref. UCG 010-2018**, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Garabito, les estamos solicitando según acuerdo de sesión ordinaria acta número 74, realizada el día 28 de agosto 2018 y con la participación de todos los directivos titulares lo siguiente: **Artículo número siete, Control de acuerdos. Acuerdo número uno: Solicitar a la Municipalidad de Garabito la concesión del terreno que se ubica en Garabito, Jaco, Playa Herradura con un área aproximada de 1,268.22 metros cuadrados a efectos de que sea concesionado el terreno en mención para bienestar comunal. autorizando en este acto al presidente para la firma del formulario respectivo...**”.

La Regidora Kattia Solórzano Chacón manifiesta que hasta tanto no tenga una nota de la ADI Herradura, no estaría de acuerdo en aprobar este acuerdo, porque ellos son los que administran en su jurisdicción.

El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez – Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo – manifiesta que le da pena cuando escucha a una compañera hablar así, toda vez que una Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo se debe a todas las asociaciones del cantón, se está trabajando en proyectos que benefician a todo Garabito y en este caso no es la excepción.

Agrega que en Tárcoles se está trabajando en un proyecto de avistamiento de cocodrilos, todo para beneficio de esta comunidad.

El señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge – recuerda que ese terreno ya el Regidor Danilo Solís lo había solicitado para Herradura y debe ser para esa comunidad, por esa razón no estaría de acuerdo con lo que ahora se propone.

La Regidora Olga Roncancio considera que la Asociación de Desarrollo de Herradura debe estar de acuerdo con la solicitud de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.

RECESO

Al ser las 19:56 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 20:01 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Deliberado el asunto, el señor Presidente manifiesta que esta solicitud queda pendiente.

D) SRA. TERESA GONZÁLEZ SEGURA – APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL Y GANADERA EL RECREO S.A.

Se conoce oficio sin n° de oficio y de fecha 28 de agosto de 2018, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, también a este Concejo Municipal y con copia a la Unidad Técnica de Junta Vial y a Catastro, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...En esta ocasión deseamos referirle la problemática que nuestra familia ha estado afrontando desde el año 2009 y hasta la fecha no ha sido posible que se resuelva a nivel de este Municipio, y de forma reiterada presento el presente documento a esta Municipalidad, solicitando de forma

Muy respetuosa, podemos avanzar y poder tanto nuestra Familia, como esta Municipalidad el terreno que tiene desde el año 2009, pero que no se ha escriturado por parte de ustedes, para lo cual les detallo;

Primero: Sociedad Comercial y Ganadera el Recreo S.A., con cedula jurídica número 3-101-0839936, hasta del año 2009, tenía una finca en la cual NO le atravesaban calles públicas en su parte interna. En varias reuniones que fueron convocados los dueños de las fincas más grandes que se ubican en la Ciudad de Jacó, entre ellos Fernando Chavarría, la Familia Cresto, Jorge Barrantes, Juan Altirriba, y el señor Jorge Arguedas, como apoderado en aquel entonces de la sociedad familiar indicada. En dichas reuniones se propuso a los finqueros, que dado la necesidad de ordenamiento de la Ciudad y afín de hacerla más accesible, ya que como ustedes saben son pocas las calles públicas y no existen ni siquiera mega-cuadrantes, que permitan que la ciudad sea más transitable. El señor Arguedas en aras de aportar a nuestra comunidad, como tantas veces lo hizo, acepto que por una de sus fincas, específicamente la 6- 32260-000, pasara una de estas calles tan necesitadas, y a fin de que el Municipio no tuviera que incurrir en gastos de expropiaciones y procesos tediosos. La aceptación de despojarse el señor Arguedas a nombre de la sociedad que representaba, lo fue a título gratuito hacia esta Municipalidad, dicha calle es la que se entronca con el pedazo de calle pública (antes sin salida), que se encuentra por el taller Mecánico del señor conocido como " Remy" , y ahora esta calle tiene salida por donde actualmente está la Ferretería Jacó, y sale por calle Lapa Verde. Actualmente esta Calle la conocen algunos como "Jorge Arguedas"

Segundo: Que el señor Arguedas aceptando hacer la donación, la Municipalidad inicia la tramitología interna, y da como resultado la **aceptación del terreno como calle pública, por parte del Concejo Municipal de esta Municipalidad, en la Sesión Ordinaria número 148, Artículo VI, Inciso F, celebrada el 04 de Marzo el 2009, mismo que se hizo llegar a la Alcaldía mediante oficio de la Secretaria del Concejo Municipal SG-82-2009.**

Tercero: Que al fallecer el señor Jorge Arguedas, se tomó la decisión de hacer la separación de todos los bienes Inmuebles, siendo que las fincas a nombre de las sociedades familiares, pasaron a estar a nombre de cada uno de los hijos, dentro de las cuales se encontraba la finca 6-32260-000, la cual al momento de hacer el nuevo plano y las segregaciones respectivas, y concedores del compromiso adquirido por el señor Jorge Arguedas, realizamos las segregaciones reservado el área correspondiente a la calle dada en donación, y que fue el resto de finca que quedo inscrita en el Registro Público, ya que a nuestra representada no se le había notificado aun el levantamiento topográfico de la calle, pero al estar marcada se respetó esa demarcación, y en la actualidad la calle comprende la mayor cantidad de terreno inscrito en el Registro Nacional, lo único que le queda a esta Sociedad son 3 porciones de terreno pequeñas, sean: Servidumbre de paso de 6 metros de ancho x 59.68 metros de largo para un área de 358.08m², otra servidumbre de 59.5 metros lineales x 6 de ancho para un área total de 357 metros cuadrados y un área enclavada de 312 metros cuadrados. Siendo que lo único perteneciente a la Sociedad que represento lo es un área total de 1,035.08 metros cuadrados. Que esta información la obtuve por medio del catastro Municipal en cuanto a las dos servidumbres de paso, y el exceso de medida de un fundo enclavado por levantamiento topográfico realizado por uno de los colindantes, dicho terreno pasara a ser propiedad de la sociedad Génesis Urania Gy U Sociedad Anónima, esto según negociaciones que estamos sosteniendo al respecto, pero que no ha sido posible finiquitar debido a que la finca en mención aparece moroso por el pago de bienes inmuebles. Situación que como es de conocimiento de esta misma corporación Municipal, no es procedente el monto de la Morosidad, ni lo cobrado desde que se aprobó la calle y hasta la fecha, ya que ha sido por inoperancia de la Municipalidad que no se allá realizado la firma de la escritura respectiva, esto muy a pesar de lo insistente que hemos sido.

Cuarto: Que al realizarse la división material en el Registro Público de la finca 32260-000 y respetarse el área delimitada y marcada como calle publica, más el terreno indicado que sería el único que quedaría a nombre de la sociedad de mérito, la medida excedente es inexistente físicamente y esta situación no se ha podido solucionar debido a que la Municipalidad no

Segrega el pedazo que le corresponde y regulariza la situación en el departamento de cobros, ya que solo debe cobrarse a la Sociedad Comercial Y Ganadera EL Recreo S.A., por la medida total de 1,035.08 metros cuadrados, que corresponde a lo ya descrito en la cláusula anterior.

La Municipalidad no ha realizado la segregación del terreno, que desde el año 2009 fue donada por solicitud de la misma Municipalidad y que fuera aprobada por el Concejo Municipal. Y las servidumbres existentes se requieren traspasar a las fincas que corresponden, pero esto no se ha podido hacer debido a que la Municipalidad no realiza la segregación de la calle pública que le corresponde, y nos continúa cargando impuestos de Bienes Inmuebles que no corresponde, ya que los carga sobre la finca que en su gran mayoría le pertenece como calle pública que es.

Quinto: Solicitamos se nos indique cuanto es el monto a pagar por concepto de Bienes Inmuebles de la franja de terreno que nos pertenece, siendo únicamente la medida de 1,035.08 metros cuadrados, y que se traspase lo correspondiente a la Municipalidad, para poder proceder al cierre de la finca con la medida que existe en el Registro Nacional en exceso, ya que es medida inexistente físicamente.

Sexto: Que la Municipalidad, a pesar del conocimiento que tienen de todo lo anterior, ha continuado cobrando ilegalmente y en un claro abuso de autoridad a mi representada, impidiendo inclusive hacer trámites administrativos ante esta Institución, como lo es la gestión presentada para el retiro de la patente de licores, con consecutivo interno de Recibos de Documentos numero 3004 emitido por la Plataforma de Servicios, desde el 11 Septiembre del 2015. Así como los pagos del impuesto de Bienes inmuebles que hemos realizado bajo protesta, a fin de que no se nos cause un perjuicio mayor, y que se presentara solicitud de eliminación de este rubro mediante consecutivo Municipal de Recibo de Documentos Varios números 1052 de fecha 15 Marzo 2013.

Todo lo anterior sin resolver a la fecha

Séptimo: Que acudiendo nuevamente a esta Municipalidad, el día lunes 16 de Mayo, la persona autorizada por mi representada, realizo la búsqueda de algún indicio de movimiento del trámite, dando como resultado que mediante oficio DDCU-013-2014-B, el topógrafo Billy Berrocal remite copia certificada del plano P-1515246-2011, y mediante oficio dirigido al coordinador del departamento legal de la Municipalidad, el Licdo. Enrique Rojas devuelve expedientes que tenía para el trámite del rol asignado a él, y dentro de lo que devuelve, con nota fechada 10 de Mayo del 2016 y recibida ese mismo día por el departamento legal, se encuentra el trámite para dar continuación a la inscripción de la calle pública, pero de forma extraña el Licdo. Rojas hace referencia a que **"El Procedimiento de no caducidad de plano numero P-1515246-2011, para inscribir calle Remy, en ese caso se había conversado con Eduadro del IMAs, pero había indicado que dicho procedimiento no se estaba realizando"**(el subrayado no corresponde al original).

Lo anterior nos lleva a suponer que el Licdo Rojas confundió tramites, y no le dio el proceso debido, ya que la calle publica en cuestión no tiene ningún tipo de relación con el IMAS, continuando la propiedad a nombre de mi representada a nivel registral.

Por todo lo anterior Solicitamos;

Primero: Que solicitamos una vez más se continúe con el trámite para la debida inscripción de la calle publica, misma que se donó desde el año 2009, que se remita a la Notaria del Estado, o bien que la Municipalidad contrate los servicios profesionales de un Notario a fin de que mi representada pueda firmar la escritura de donación, ya que en la actualidad la sociedad que represento no tiene más bienes inscritos, y por la situación familiar nuestra, se hace imperante que se cierre esta finca. Deberá tenerse en consideración que lo actualmente inscrito ante el Registro Público, bajo la matrícula 32260-000, es lo que corresponde a la calle, y los 1,035.08 metros cuadrados, que según indicamos corresponde a dos servidumbres de paso, más dos franjas pequeñas de terreno, que se traspasaran a las dos fincas colindantes y que corresponde por tener a favor esa servidumbre, lo demás no existe metro alguno que pertenezca a

Nuestra representada, por lo que la diferencia que resulte entre esos 1035.08 m² más la calle pública, en el Registro Público, deberá realizarse dentro de la escritura la disminución de la medida hasta ajustarla al plano de la calle pública. Con la corrección de lo que la sociedad adeuda por la medida indicada, sea 1,035.08m², nosotros pagaríamos ese monto, haríamos las 2 segregaciones menores, pero se requiere el visto bueno para tramitar los visados.

Segundo: Que los dineros pagados por mi representada, y que según consta en Operación número 226601 del 08 de Febrero del 2013, sean aplicados a favor de la medida indicada y que corresponde a las 2 servidumbres, así como a la franjas de terreno para un total en metros cuadrados de 1,035.08, y el excedente a las fincas que le pertenecen actualmente a los hijos de la apoderada de la sociedad aquí gestionante. Esto como ampliación de la solicitud presenta mediante consecutivo Municipal de Recibo de Documentos Varios, número 1052 de fecha 15 Marzo 2013.

Tercero: Que se deje sin efecto el cobro de la patente de licores que se está haciendo con fecha posterior a Septiembre del 2015, ya que bajo gestión, con consecutivo interno de Recibos de Documentos número 3004 emitido por la Plataforma de Servicios, presente la Solicitud de Retiro de Patente, la cual no se ha podido terminar de tramitar debido a causas atribuibles a este Municipio, y no se puede pretender que sea mi representada la que siga corriendo con estos rubros.

Cuarto: Solicito reunión con el señor Alcalde, miembros del Concejo Municipal o el representante que estos nombren, los miembros de la Junta Vial, a fin de que el abogado que nos representara pueda ahondar aún más la situación aquí detallada, y que estén presentes específicamente, el Topógrafo Billy Berrocal, el Licdo Enrique Rojas, El Licdo José Martínez, (estos tres primeros que conocen el caso), el Ingeniero a cargo de Gestión Vial, la encargada de Hacienda Merilselvi Mora, y asistiremos con el abogado algunos de los miembros de la Familia Arguedas González. Esto a fin de que todas las partes tengamos claridad en el trámite, y exista una coordinación en el actuar debido, y a fin de que no se le continúe causando perjuicio a mi representada con la falta de actuación de esta corporación Municipal.

En escrito anterior dirigido a la Alcaldía, aportamos todos los documentos que prueban lo aquí indicado, en caso de ser necesario los podemos volver a aportar.

Notificaciones: Mi representada, para efectos del presente trámite, las recibirá al fax 2643-2781, rotuladas a nombre de la misma”.

Considerando que dicho oficio viene también dirigido al señor Alcalde y a la Junta Vial, el Concejo no entra a discutir el tema.

E) SR. EDWARD ARGUEDAS RAMOS – PRESIDENTE – ADI LAGUNILLAS.

Remite oficio **ADIL-10-2018**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...reciban un saludo de parte de la Junta directiva de la Asociación de Lagunillas agradecerles su apoyo a la remodelación del EBAIS. Gracias a su aporte nuestra comunidad contará con un centro más cercano y una mejor atención, a continuación presentamos un proyecto para cerrar el perímetro del centro de salud Lagunillas (EBAIS) y mejorar la infraestructura, el cercado y ampliar la donación de terreno a la CCSS. También la colocación de verjas para asegurar el lugar.

El proyecto sería colocación de 28 mtrs de tapia entre el EBAIS y un vecino esto para alejar el sonido o ruidos de casa y negocio además de servir de muro para evitar erosión y 51 mts en maya ciclónica para el resto. Así como colocación de un tanque para agua de más capacidad y cerrar con verjas ventanas y puertas para evitar robos.

Tapia de baldosa	¢600.000
Maya Ciclónica	¢835.700
Mano de Obra	¢2.200.000
Para un total de	¢3.635.700 colones
Materiales para vergas, puertas y tanque para agua	¢1.300.000
Mano de Obra	¢550.000
Total de	¢1.850.000

Presupuesto para finalizar con la obra ¢5.485.700...”.

El señor Presidente manifiesta que esta solicitud se analizará en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

F) LICDO. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce oficio **ALCM-028-2018**, de fecha 04 de setiembre del 2018, dirigido a este Concejo Municipal el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Análisis dictamen comisión revisora de planos CTDCI-101-2018.

“Se traslada a esta asesoría dictamen de la Comisión Revisora de Planos, en cuanto a un análisis legal de los casos 2 y 3 por ser fraccionamientos agrícolas si procede o no la donación de áreas comunes a la Municipalidad.

Y una vez revisado la normativa que tutela el tema de fraccionamientos, hay que acudir a la ley de fraccionamientos y su reglamento para el control nacional de fraccionamiento, que regula los fraccionamientos y urbanizaciones en el estado costarricense, y específicamente en el capítulo II.3, título Fraccionamiento, Cesión de áreas públicas, indica que "Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades, o de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente, para áreas verdes y equipamiento urbano un 10 por ciento del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario.

En cuanto al Dictamen CTDC1-101-2018, específicamente los casos 2 y 3 es criterio de esta asesoría que el dictamen se encuentra ajustado al Ordenamiento Jurídico, por lo tanto, desde el punto de vista legal puede ser sometido a votación y aprobado.”.

APROBACIÓN PROYECTOS DE LA COMISIÓN REVISORA DE PLANOS, SEGÚN OFICIO STDCI-101-2018.

En concordancia con el oficio **S.G. 438-2018**, de fecha 13 de septiembre, 2018, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes el oficio **ALCM-028-2018**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – (transcrito anteriormente).

POR TANTO:

Con base en lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-028-2018**, el Concejo **APRUEBA** el **SEGUNDO** y el **TERCER CASO** descritos en el oficio **STDCI-101-2018**, de fecha 28 de agosto de 2018, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas (dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito, de las nueve horas con treinta minutos del 23 de agosto del 2018); los cuales se transcriben a continuación:

“SEGUNDO CASO:

Se procede a analizar el tramite ingresado por la plataforma de servicios bajo boleta N° 5202 y trasladado bajo oficio N° ST-167-2018 por la ingeniera Susana Rodríguez Chaverri, dicho

Trámite consta de 4 fraccionamientos agrícolas, las cuales se describen con las siguientes minutas: 2017-96076-C, 2017-92046-C, 2017-92047-C y 2017-92048-C.

ACUERDO 4: Avalar los fraccionamientos agrícolas presentados bajo boleta 5202 desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial.

TERCER CASO:

Se procede a analizar el trámite ingresado por la plataforma de servicios bajo boleta Nº 5170 y trasladado bajo oficio Nº ST-168-2018 por la ingeniera Susana Rodríguez Chaverri, dicho trámite consta de 8 fraccionamientos agrícolas, las cuales se describen con las siguientes minutas: 2018-50694-C, 2018-50684-C, 2018-50680-C, 2018-50678-C, 2018-50676-C, 2018-50692-C, 2018-50690-C y 2018-50687-C.

ACUERDO 5: Avalar los fraccionamientos agrícolas presentados bajo boleta 5170 desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial.”

De conformidad con los lineamientos aprobados mediante (oficio S.G.160-2013) trasladar el presente acuerdo a la Comisión Revisora de Planos, para que realicen el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

G) LICDO. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce oficio **ALCM-027-2018**, de fecha 04 de setiembre del 2018, dirigido a este Concejo Municipal el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Solicitud de análisis de la resolución ST-181-2018-JA

“Sobre dicha resolución:

1. El Concejo Municipal de Garabito, en sesión ordinaria número 103, artículo IV, inciso B, celebrada el 18 de abril del 2018, conoció escrito de fecha 15 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Esteban Villegas, apoderado de la empresa hotel BETSY K.R.D, S.A, mediante el cual solicita se anule la resolución ZMT-445-2017-JA, emitida por el coordinador de la Zona Marítima Terrestre.
2. Que el concejo Municipal acuerda trasladar dicho escrito a la administración en la figura del encargado de la zona marítima terrestre para que analice el caso y presente recomendación.
3. Que en el mes de junio del presente año el encargado de zona marítimo terrestre, junto con la coordinadora del proceso de servicios técnicos y realizan RECOMENDACIÓN DEL CASO con su debida rubrica y sello, para lo cual dicho oficio ST-181-2018-JA, es trasladado a mi persona para que sea revisado desde la óptica legal.

Resumen de lo pedido por el administrado:

El Lic. Esteban Villegas, apoderado de la empresa hotel BETSY K.R.D, S.A, solicita la anulación de la resolución ZMT-445-2017- JA, alegando que el encargado de la zona marítimo terrestre no tiene la competencia para haber realizado la resolución de archivo de expediente de solicitud de concesión debido a que solo el Alcalde tiene dicha exclusividad, como otro punto alega que la resolución no le fue notificada al medio señalado y que dicha resolución no indica que tiene la posibilidad de utilizar los recursos de revocatoria y apelación.

Sobre los hechos alegados:

En cuanto a que el encargado de zona marítima terrestre no puede archivar solicitudes de concesiones falco conforme al artículo 32 del reglamento a la zona marítimo terrestre, el cual literalmente indica:

Artículo 32.- Toda resolución de mero trámite que se dicte en materia de concesiones deberá encabezarse con la indicación de la oficina que la dicta, lugar, hora, fecha y deberá ser firmada por el jefe de la oficina encargada de la zona marítima terrestre o por el Alcalde.

De la normativa anterior se deduce que el encargado de zona marítimo terrestre tiene competencia para realizarla a como también el alcalde.

En cuanto al hecho alegado de que no recibió notificación de la resolución que ordena el archiva de la resolución que archiva el inicio de solicitud de concesión, se denota en el expediente a folio 30 del expediente que el señor RAOUL HURWITZ, quien funge como representante legal de la sociedad en mención, aporta el medio para recibir notificaciones al fax 281-0607, mismo al cual fue notificada la resolución ZMT-445-2018-JA, con fecha 29 de setiembre del 2017, siendo el ultimo medio para recibir notificaciones, además dicha resolución ZMT-445-2018-JA, en su por tanto indicó que la resolución de conformidad con el artículo 162 del Código Municipal, siendo así las cosas esta asesoría legal, es del criterio que la resolución ST-181-2018- JA, se encuentra a derecho y por lo tanto, recomiendo tomar un acuerdo para notificar en respuesta a la solicitud que se puso en conocimiento a este Cuerpo Colegiado se notifique la resolución ST-181-2018-JA, como respuesta a lo pedido.”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes la recomendación legal presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – mediante su oficio **ALCM-027-2018**, de fecha 04 de setiembre del 2018, y con base en lo recomendado: **AVALAR** en todas sus partes la resolución **ST-181-2018- JA**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos - Departamento de Zona Marítima Terrestre, y notificarla al Licenciado Esteban Villegas Castro, APODERADO DEL HOTEL BETSY K.R.H., SOCIEDAD ANÓNIMA, en respuesta al recurso interpuesto en contra de la resolución **ZMT-445-2017-JA**, de fecha 22 de setiembre de 2017, emitida por parte del Licenciado Jason Angulo Alvarado, en su condición de Encargado a.i. de la Zona Marítimo Terrestre de esa Municipalidad, misma que corre a folios 47 y 48 del expediente 1683-05. Al mismo tiempo, se instruye el traslado del presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos - Departamento de Zona Marítima Terrestre, para que realice el trámite correspondiente incluyendo la notificación a las partes interesadas. **ACUERDO UNÁNIME.**

H) LICDO. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce **RESOLUCIÓN NÚMERO CM-009-2018**; textualmente lo siguiente:

“Jaco, al ser las dieciséis horas del once de setiembre del dos mil dieciocho. Conoce el Concejo Municipal de Garabito recurso de apelación interpuesto por la Señora MARILYN PÉREZ ARIAS, con cedula de identificación 602430575, contra el acto dictado por el Concejo Municipal de Garabito, contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 122, del 29 de agosto del 2018, en el cual se acoge el informe final número 001-2018-CENA, concurso público 02-18 para nombramiento de auditor interno de la Municipalidad de Garabito.

RESULTANDO

- I. Que el Concejo Municipal de Garabito está gestionando el procedimiento para nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, de conformidad a los Lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República para nombramiento de auditor interno.
- II. Que para llevar a cabo el procedimiento de selección y nombramiento se conforma una Comisión Especial para nombramiento del Auditor Interno, nombrada por el Presidente Municipal de conformidad con las potestades conferidas en el artículo 49 del Código Municipal, integrando dicha Comisión el Regidor propietario: Rafael

Monge, la Regidora Propietaria Kattia Solórzano, el Regidor suplente: Danilo Solís, y la Regidora suplente: Yamileth Jiménez, y como asesores de la Comisión, Bach. Ana Grace Delgado, de la Gestión de Talento Humano, y la Licda. Helene Bolaños en calidad de asesora jurídica.

III. Que en fecha 13 de Junio del 2018, al ser las 16 horas, se da la aprobación unánime de la Revisión de propuesta del Cartel de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, dicho dictamen se adjunta como prueba documental y el cual recomienda al Concejo sea acogido en su totalidad. (visible a folio 1316-1320).

IV. Que en la sesión ordinaria número 111, artículo VII, celebrada el 13 de Junio del 2018, acuerda por unanimidad y en forma definitiva:

Primero: Aprobar en todas sus partes el dictamen de fecha 13 de junio del 2018, emitido por la Comisión Especial Encargada del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno.

Segundo: Aprobar en todas sus partes el Cartel para concurso público número 002 2018, en base al dictamen de fecha 13 de junio del 2018.

Tercero: Solicitar a Proveeduría Municipal realice la publicación del Cartel para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, coordinar con el proveedor de el diario LA NACIÓN, para su debida publicación y eficacia del acto administrativo aprobado.

V. Que dicha publicación del Cartel para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, se publicó en el diario LA NACIÓN, en fecha 16 de junio del 2016, página 16 A, indicando claramente que la recepción de ofertas es del 18 AL 22 DE JUNIO DEL 2018, cumpliendo así la eficacia jurídica y la publicidad ante terceros dicha publicación.

VI. Que en fecha 27 de Junio del 2018, al ser las 16 horas, se reúne la Comisión Especial Para Nombramiento, con la finalidad de analizar la recepción de ofertas para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, de la cual se excluye a la participante Marilyn Pérez, por considerar la Comisión que no certifica los 5 años de experiencia en gestión de auditoria interna o externa, con la documentación aportada en el periodo de recepción de ofertas, publicado en el diario LA NACION, siendo hábiles los días de recepción de ofertas del 18 al 22 de Junio del presente año. (visible a folio 1316-1320).

VII. Que en fecha 28 de Junio del 2018, mediante boleta número 21467, ingresa a la Municipalidad un documento suscrito por la Licda. Marilyn Pérez, dirigida a la Comisión de reclutamiento y selección y nombramiento de Auditor, en la cuál hace llegar una constancia de gestión laborada en la auditoría de las sociedades HERMOSA TOURS S.A. Y EL DOMINIO DEL ALAGON, las cuales aparentemente vienen firmadas por el representante legal de dicha sociedad anónima, cabe indicar que carecen de Personería Jurídica y documento de identidad para su debida identificación y representación.

VIII. Que mediante dictamen de Comisión con fecha 4 de julio del 2018, se analiza en el seno de la Comisión la documentación aportada por la recurrente para que proceda a dar una recomendación al Concejo Municipal en cuanto al tema en mención para lo cual se acuerda en la Comisión lo siguiente:

Primero: Debido a que la recepción de ofertas del concurso público 02-2018, terminó el 22 de junio del 2018, las cartas laboradas por la señora Marilyn Perez con fecha 28 de junio del 2018, están fuera del plazo indicado, no se admite por extemporánea, por lo tanto no son de recibo para el proceso concursal.

Segundo: que se apruebe en firme el dictamen de fecha 27 de junio del 2018 emitido por la Comisión para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor.

Tercero: Que se fije el jueves 12 de julio del 2018, para realizar la prueba teórica practica y la entrevista respectiva a los oferentes.

- IX. Que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 114 celebrada el 4 de julio del 2018, acuerda acoger los dictámenes con fecha 27 de junio del 2018 y el de fecha 4 de julio del mismo año, acordando excluir del proceso para concurso público número 002-2018, nombramiento de Auditor, a la oferente Marilyn Pérez, por incumplimiento de requisito en cuanto a la experiencia aportada en el periodo de recepción de ofertas y realizar la prueba teórica practica y entrevista el jueves 05 de julio del 2018 a las 10 am. Para lo cual al encontrarse inconforme con el acuerdo tomado por este Concejo Municipal, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio.
- X. Que en la sesión ordinaria número 115, celebrada el 18 de julio del 2018, el Concejo por medio de la recomendación del Lic. Andrés Murillo Alfaro, declara sin lugar el recurso de revocatoria y eleva ante el tribunal Contencioso-Administrativo para que se pronuncie sobre el recurso de apelación.
- XI. Que en fecha 3 de Agosto del 2018, la Vice presidenta KARLA GUTIERREZ MORA, presenta moción para que se acuerde la suspensión de los efectos jurídicos del acto administrativo impugnado y se ordene la suspensión del procedimiento del concurso para elegir auditor interno de esta municipalidad, hasta que se resuelva el recurso de apelación por parte del jerarca impropio, la cual es aprobada con 3 votos a favor.
- XII. Que mediante oficio AMI-916-2018-TM, presenta veto contra el acuerdo municipal del día 25 de julio, en la cual se acogió la moción presentada por la Vice- presidenta del Concejo Municipal, alegando motivos de inoportunidad del acto administrativo, la cual es acogido dicho veto con 4 votos a favor y uno en contra por la regidora KARLA GUTIERREZ MORA, en la sesión ordinaria del 8 de agosto del 2018.
- XIII. Que mediante boleta número 21926 de servicios ciudadanos Municipal, la señora MARILYN PEREZ, en fecha 22 de agosto del 2018, presenta recurso de apelación contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 119, inciso D, del 8 de agosto del 2018, mediante el cual el Concejo Municipal acoge el veto interpuesto por el señor Alcalde.
- XIV. Que el Concejo Municipal de Garabito en la sesión ordinaria número 122, artículo IV, celebrada el 29 de agosto del 2018 acuerda: aprobar en todas sus partes el informe final con fecha 29 de agosto del 2018, emitido por la Comisión Encargada del Proceso de Reclutamiento y Selección por tiempo indefinido del auditor de la Municipalidad de Garabito, se adjunta copia del informe y del acuerdo en mención

CONSIDERANDO

I- SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Se tiene por demostrado que el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 122, artículo IV, celebrada el 29 de agosto del 2018, aprueba en todas sus partes el informe final con fecha 29 de agosto del 2018, emitido por la Comisión Encargada del Proceso de Reclutamiento y Selección por tiempo indefinido del auditor de la Municipalidad de Garabito, y de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal la recurrente cuenta con un plazo de 5 días para interponer el recurso de apelación y dado que la recurrente presenta el recurso de apelación en fecha 04 de setiembre del presente año, se tiene por bien admitido en tiempo y forma el presente recurso de apelación.

Por tanto

De conformidad con el artículo 165 del Código Municipal, se eleva el recurso de apelación ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo.

Notifíquese a la recurrente.

REG. FREDDY ALPIZAR RODRÍGUEZ

REG. KATTIA SOLORZANO CHACÓN

REG. OLGA RONCANCIO OLMOS

REG. RAFAEL MONGE MONGE

REG. KARLA GUTIERREZ MORA

Son auténticas:

Lic. Andrés Murillo A.

La siguiente resolución es elaborada y avalada por el Lic. Andrés Murillo quien funge como asesor legal”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACOGER en todas sus partes la Resolución Número **CM-009-2018** de las dieciséis horas del once de setiembre del dos mil dieciocho, y con base en el **POR TANTO** de esta resolución **ELEVAR** ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo el recurso de apelación interpuesto por la Señora MARILYN PÉREZ ARIAS, cédula de identificación 602430575, contra el acto dictado por el Concejo Municipal de Garabito, contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 122, del 29 de agosto del 2018 (oficio **S.G. 413-2018**) mediante el cual se acoge el informe final número 001-2018-CENA, concurso público 02-18 para nombramiento de auditor interno de la Municipalidad de Garabito.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SR. RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Presenta Moción que se transcribe a continuación:

“**Oficio P-095-2018** de fecha 07 de septiembre de 2018, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“En nombre de la ADE para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y juventud de Garabito, de su Junta Directiva y del mío propio, como su presidente, es un gusto extenderles un gesto de cordial saludo.

El siguiente oficio tiene como principal objetivo solicitarle a este cuerpo colegiado el otorgamiento por medio de un Convenio Específico el usufructo de la finca N° 6- 112736-000, Plano Catastro N° P-1985514-2017, con un área de 1208 m² propiedad de la Corporación Municipal de Garabito donde actualmente se ubica la Escuela Hacienda Jacó con el fin que nuestra organización pueda administrar e invertir en dicha finca.

Cabe mencionar lo siguiente:

Nuestra asociación por medio del oficio P-062-2018 de fecha 30 de enero de 2018 (*se adjunta copia de documento*), gestionó ante el Alcalde Municipal de Garabito la solicitud de donación. Mismo que, por medio del oficio AMI-157-2018-TM (*se adjunta copia de documento*), solicita al departamento de Jurídico-Legal de la Corporación Municipal el criterio legal al respecto de dicha solicitud.

A lo que el departamento de Jurídico-Legal responde mediante el oficio AL-403- 2018-EM (*se adjunta copia de documento*), concluye y recomienda: se transcribe texto tal y como esta.

b) A la ADE-PFDNAJ DE GARABITO

De requerir la donación del inmueble, gestarlo ante el Concejo Municipal para la prestación respectiva del Proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa conforme a lo establecido en el numeral 121, inciso 14 de la Constitución Política, remitiendo hacia dicho cuerpo colegiado todas las justificaciones técnicas y/o legales del caso. O en su defecto plantear un proyecto para que a través de un convenio específico o carta de entendimiento la Municipalidad de Garabito - como propietaria del inmueble - y la ADE-PFDNAJ puedan desarrollar el proyecto de mejoras de infraestructura del Centro Educativo Escuela Hacienda Jacó

Ante esta recomendación, hacemos la solicitud del convenio específico arriba mencionado.

Así mismo, solicitamos a este concejo acoger en todos sus extremos las recomendaciones emitidas por el departamento de Jurídico-Legal de esta Corporación Municipal.

Nuestra insistencia e importancia en hacer efectiva la donación radica en que como asociación que fortalece los derechos fundamentales de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito, y la educación es uno de ellos, queremos mejorar la infraestructura y tecnología entre otros que garanticen una educación de calidad.

Mismo, que también solicitamos justificándolo: 1. Por las reiteradas ocasiones en que el MEP ha indicado el desinterés de adquirir dicha finca donde se ubica la Escuela. Reiterando nuevamente, el martes, 17 de Julio de 2018 en Casa Presidencial, por los personeros de la Vicepresidencia Primera de la República de Costa Rica donde asistió como invitada especial de nuestra parte, la Vicealcaldesa de Garabito, el desinterés del Gobierno Central de adquirir la propiedad e indicando que ordenarán al Ministro del MEP el cierre de dicha institución, esto para fusionarla con la Escuela Central de Jacó, mismo que indicaron que si bien la Municipalidad desea hacer efectiva la donación a la asociación, podían hacerlo. También, dentro del análisis del documento emitido por la Licda. Erika Matarrita, pagina 5, párrafo 2 del original, dice la imposibilidad del MEP para con la infraestructura de la escuela en mención.

2. La infraestructura de dicha escuela esta el 95% deteriorada y remendada según posibilidades de la institución. Y valorando que en las condiciones que se encuentra en el peor de los escenarios un aula se viene abajo, la Municipalidad de Garabito será la principal responsable, esto debido a que el terreno se encuentra registrado a su nombre.

Sin más y, esperando que el honorable concejo municipal tome la mejor decisión valorando los escenarios a los que sufre esta institución y a la que pueden llegar a sufrir.

Se despiden no sin antes desearles éxitos en sus gestiones más bendiciones para ustedes y sus familias.”

El Concejo acuerda trasladar dicho oficio **P-095-2018** de fecha 07 de septiembre de 2018, al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde gestione el analice correspondiente y traiga la respuesta a la solicitud planteada por la ADE para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y juventud de Garabito, tendiente a obtener por medio de un Convenio Específico el usufructo de la finca N° 6- 112736-000, Plano Catastro N° P-1985514-2017, con un área de 1208 m² propiedad de la Corporación Municipal de Garabito donde actualmente se ubica la Escuela Hacienda Jacó con el fin que nuestra organización pueda administrar e invertir en dicha finca. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. KATTIA MARITZA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce moción presentada por la Sra. **KATTIA MARITZA SOLÓRZANO CHACÓN** – Regidora Propietaria; y **avalada** por el Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge, la cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Prevención Cáncer de Mama.

“Enviar carta al Dr. Mario Urcuyo. Nos brinde una móvil para atención de la población femenina del cantón de Garabito, en los diferentes Ebais del cantón, sobre el tema del Cáncer de Mama. Son aproximadamente 3900 mujeres”.

Sometida a votación la Moción presentada por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, es aprobada en todas sus partes y remitir el acuerdo al Doctor Gonzálo Azúa Córdoba – Coordinador General de Servicios Técnicos de Cancer (gazua@ccss.sa.cr). **ACUERDO UNÁNIME.**

C) MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA – SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESCRITA PARA ANALIZAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2019.

Se conoce **moción** presentada por la Sra. **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA** – Vicepresidenta Municipal; **avalada por el Concejo en pleno** (por el Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge, por el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez, por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón y por la Regidora Propietaria – Olga Lucía Roncancio Olmos), literalmente dice lo siguiente:

“1. Al Alcalde, para que el funcionario Eric Badilla presente de forma digital, y 1 juego físico del perfil de cada plaza creada de conformidad con el Rediseño aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria # 69 del 23 de Agosto-2017, así como del perfil de puesto de conformidad con dicho Rediseño.

2. En reunión de Comisión del 10 de septiembre, estando presente el funcionario Eric Badilla al preguntarle sobre la situación de que al parecer existían funcionarios en plaza de peones, y realizando funciones como chofer de maquinarias pesadas, este indicó que ya no había ningún funcionario en esa condición y que ya tenían las plazas de acuerdo a la función que estaban ejerciendo. Por lo anterior solicito tomar un acuerdo a fin de solicitarle al señor Alcalde ordene se emita la constancia respectiva por este funcionario y según este indicó en la reunión de comisión.

3. Al Alcalde, para que el funcionario Eric Badilla, presente los Estudios Técnicos realizados por el Departamento a su cargo tanto en recalificación, transformación, traslados, otros cambios y reasignaciones de puestos, todo ello presentado como parte del Proyecto Ordinario 2019, mediante oficio T.H.-213-2018.”.

Sometida a votación dicha moción es **APROBADA en todas sus partes** y **TRASLADA** al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias de la Municipalidad de Garabito coordine lo pertinente con los funcionarios (as) que tienen que ver con el tema del Proyecto del Presupuesto Ordinario 2019 y **presente los informes solicitados – en forma escrita – para ser conocidos en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 19 de setiembre, 2018. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°158 A NOMBRE DE LA SEÑORA ANA LUCÍA GARITA AGÜERO.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-215-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-623-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO # 158**, a nombre de la señora **ANA LUCIA GARITA AGUERO.**, cédula de identidad número 2-0292-0042, la cual se explotaba en el establecimiento comercial denominado “**SUPER LOS PATOS**” **CATEGORÍA D-1**, comercio ubicado en Herradura, 400 metros al sur de la gasolinera, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°411 A NOMBRE DE LA SEÑORA NATHALIA ZULUAGA ORORIO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-217-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-628-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 411, a nombre de la señora NATHALIA ZULUAGA OSORIO, cédula de residencia número 117001841902, para ser explotada en el establecimiento comercial Denominado LICORERA “BODEGA ITALIANA” CATEGORÍA A, comercio ubicado ubicado Edificio Picasso, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N°147 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EL COLLAR DE GARABITO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-216-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-625-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO # 147, que se encuentra a nombre de la empresa EL COLLAR DE GARABITO S.A., cédula jurídica número 3-101-344064, representada por RONALD UGALDE VENEGAS la cual se explotaba en el establecimiento comercial denominado “MINISUPER LAS CHANCLETAS” CATEGORÍA D-1, comercio ubicado en Jaco, 300 metros al norte y 75 al oeste de Hotel Jaco Beach, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) USO DE SUELO DE LA ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “SELINA BEACH VOLLEYBOLL PRO”, A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ, FRENTE A HOTEL SELINA”.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-317-2018-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del doce de agosto del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Jaco, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a KRISSIA MAY, quien es gerente de mercadeo de Hotel Selina, para llevar a cabo torneo de Voleibol denominado “SELINA BEACH VOLLEYBALL PRO”, frente al Hotel Selina, a realizarse el día 29 de setiembre, con un horario de las 7: 00a.m a las 5:00p.m. Se colocarán 4 canchas de voleibol de 8mx16m, en el área comprendida entre la calle del Hicaco y la calle Girasol, 2 toldos de 3x3 metros, 6 plumas y vallas publicitarias. El montaje de las estructuras se realizará el día sábado 28 de setiembre a partir de las 12:00p.m y el desmontaje una vez finalizado el evento.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Jaco...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

RECESO

Al ser las 19:23 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:44 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

C) USO DE SUELO DE LA ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “FUEGOS ARTIFICIALES” A REALIZARSE EN PLAYA HERRADURA, FRENTE A HOTEL LOS SUEÑOS MARRIOT OCEAN Y GOLF RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-316-2018-JA**, de las **nueve horas del doce de setiembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Herradura, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Luis Dagoberto Calvo Solano, cédula de identidad 900470793, quien ostenta el grado de presidente de la sociedad Fuegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo FAI SA, cédula jurídica 3-101-268127, para llevar a cabo evento **“FUEGOS ARTIFICIALES”**, frente al Hotel Los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort, **en fecha 22 de setiembre de 2018**, horario a partir de las 6:00p.m, para acordonar el lugar, la detonación se realizará a las 8:00p.m.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Herradura...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) CORTA DE RAMALES DE ÁRBOLES – URBANIZACIÓN PEZ VELA.

Se conoce oficio **AL-406-2018-EM**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, el cual contiene las siguiente **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

“...Conforme a lo expuesto es recomendación de ésta Gestión Jurídica lo siguiente:

- 1- Remitir la denuncia interpuesta por el Lic. Rogelio Ávila Castro, en representación de los residentes de la Urbanización Pez Vela, al Departamento de Policía Municipal –quien después de la reestructuración interna absorbió al Departamento de Inspecciones-, para que realicen la respectiva visita de campo e informen a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que éstos realice el trámite establecido en el numeral 9 del *“Reglamento para la aplicación de los artículos 74 y 75 del Código Municipal en la Municipalidad de Garabito”*.
- 2- A efectos de no usurpar competencias administrativas otorgadas mediante el Rediseño Organizacional de éste Municipio, a otra dependencia, gestamos ante la Alcaldía Municipal para que como Jerarca solicite al Proceso de Servicios Técnicos –

Específicamente al subproceso de Gestión Normativa-, la recomendación y elaboración de una reforma al “*Reglamento para la aplicación de los artículos 74 y 75 del Código Municipal en la Municipalidad de Garabito*”, en aras de adecuarlo a los cambios efectuados en el Código Municipal con la promulgación de la Ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, y de ésta forma elevar dicha propuesta al Concejo Municipal para su análisis y toma de acuerdo respectivo.

- 3- Informar al Lic. Rogelio Ávila Castro, en representación de los residentes de la Urbanización Pez Vela, al medio de notificaciones señalado de las acciones tomadas, así como al Concejo Municipal...”.

A petición del señor Presidente el Concejo aprueba la dispensa de trámite de comisión y traslada en este mismo acto dicho oficio **AL-406-2018-EM**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, a efecto de que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente su recomendación forma escrita respecto al tema de la “Corta de Ramales de Árboles”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) INFORMACIÓN SOLICITADA PARA ANALIZAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2019.

En atención a la información solicitada mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 123, Artículo V, celebrada el 05 de septiembre del 2018, se conoce Moción presentada por la Vicepresidenta KARLA GUTIÉRREZ MORA, avalada por el Concejo en pleno (oficio **S.G. 428-2018**), el señor Alcalde presenta los oficios **PIM.46-2018** y **T.H. 227-2018**, para el analice del proyecto del Presupuesto Ordinario 2019.

Ambos oficios junto con la documentación aportada quedan en manos del señor Presidente para ser analizados en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO.

Invitación a cabalgata.

Invita al evento programado para el próximo domingo, con el apoyo de la Municipalidad de Garabito, en beneficio del niño Yader. Pide a todos ponerse la mano en el corazón y colaborar con esta noble causa para poder recolectar esos \$20 mil dólares que necesita esa familia. Informa que la cabalgata empieza a las 10:00 am en Herradura.

B) SR. RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Por último, el señor Presidente recuerda al señor Alcalde convocar a sesión extraordinaria para el próximo viernes, con la finalidad de tratar el tema del relleno sanitario.

El señor Alcalde informa que ya su Secretaria envió la convocatoria.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.